



Medellín, 9 de junio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-176-2026

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar la caracterización química de material particulado en el marco de las actividades definidas en la orden de compra no. 01562-25 suscrita entre control de Contaminación Ltda. y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de julio de 2026
CUANTIA DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$118.666.715) acorde con la planeación financiera del proyecto, toda vez que ya estaba contemplado dentro del presupuesto del contrato actualmente en ejecución para la empresa Control de Contaminación Ltda., garantizando así la disponibilidad de recursos y la coherencia con las apropiaciones previamente definidas.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.

NOTA: Ver detalle de cantidades en los estudios y documentos previos.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la resolución de apertura del presente proceso de selección, el cual se establecerá en el cronograma del proceso.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Portal de contratación SECOP II, acorde con lo especificado en el pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:



Con base en lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal b, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía.

El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo dispuesto en la Parte 2, Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 2, referente a la Selección Abreviada, así como en las directrices y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, así mismo se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en cuanto a la inclusión de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y factores de desempate.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, desarrollados por el Estatuto General de la Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los postulados que rigen la función administrativa de conformidad con el artículo 209 superior.

Modalidad		Fundamento
Menor cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Menor Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal seleccionará la oferta más favorable, entendida como aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que resulte más conveniente para la entidad conforme a los factores de evaluación definidos en los pliegos de condiciones.

Para el presente proceso, el factor de evaluación corresponderá al menor valor total ofertado, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la entidad.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos.



ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria pública y demás documentos.	9/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (5 días hábiles art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015).	hasta el 17/06/2026, hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas	18/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Manifestación para limitar a MiPyme	18/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Resolución de inicio del Proceso de Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos.	19/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	24/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Realización del Sorteo	25/06/2026	Mediante plataforma meet
Publicación de la lista de precalificados	25/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 25/06/2026 hasta las 6:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Publicación de adendas y respuesta a observaciones (1 día hábil antes del cierre art. 2211221 Decreto 1082 de 2015).	26/06/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Cierre del proceso, presentación de Requisitos habilitantes y apertura de los mismos.	1/07/2026, hasta las 6:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	2/07/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación (3 días hábiles numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), y presentación de requisitos subsanables.	Hasta el 8 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II) Nota: No se recibirán subsanaciones por fuera de este término
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	9/07/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10/07/2026 A las 5:00 pm.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II).
Firma del contrato	13/07/2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Entrega de garantías	Dentro del 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II)



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos documentos y estudios previos, podrán ser consultados en el SECOP II, a partir del 5 de junio de 2026.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850 de 2003.